

rena, afectada por la expropiación forzosa solicitada por «Antaja, S. A.», para los trabajos de explotación de la concesión minera de barita, denominada «Grupo Minero Montecapilla», número 10 755, se hace saber a los propietarios de las parcelas que a continuación se relacionan y a los demás titulares de derechos e intereses que pudieran existir que el día 7 de mayo de 1974, a las diez horas aproximadamente, se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa a la ocupación de las mencionadas parcelas, a cuyo efecto se cita a los interesados en la propia finca «Valdeolailla», haciéndose observar que los mismos podrán hacer uso de los derechos que otorga la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

*Relación que se cita con expresión de número, propietario, nombre de la finca y superficie*

1. Julia Mateos de Llera. «Valdeolailla». 4.160 metros cuadrados.
2. Julia Mateos de Llera. «Valdeolailla». 49.500 metros cuadrados.
3. Valentín Robina Candaleja. «Valdeolailla». 15.404 metros cuadrados.

Lo que se hace público para general conocimiento y para cumplimiento de lo determinado en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Badajoz, 23 de marzo de 1974.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—3.695-C.

**7666**

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: 34.805/1973 CY/ac. Sección 3.ª.

Finalidad: Ampliación redes de distribución en A. T. con el siguiente ramal:

Origen de la línea: 11 KV., calle Progreso.

Final de la misma: E. T. «Plasticiform, S. L.».

Término municipal a que afecta: Badalona.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 0,070 de tendido subterráneo.

Conductor: Aluminio de 3 por 240 milímetros cuadrados de Sección.

Estación transformadora: Una de 630 KVA. y 11.000/220 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 13 de febrero de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—3 478-C.

**7667**

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: 60.106/1972.

Finalidad: Ampliación redes de distribución en A. T. con el siguiente ramal:

Origen de la línea: C. D. entre E. T. 1.574 y E. T. 1.113.

Final de la misma: E. T. 2.273.

Término municipal a que afecta: Barcelona.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 0,103 de tendido subterráneo.

Conductor: Aluminio de 3 por 80 milímetros cuadrados de sección.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/

1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 13 de febrero de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—3 477-C.

**7668**

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: 1.523/1973.

Finalidad: Ampliación redes de distribución en A. T. con el siguiente ramal:

Origen de la línea: Apoyo línea 11 KV. entre E. T. 247 y estación transformadora 256.

Final de la misma: Apoyo de la misma línea, con derivación a E. T. 430.

Término municipal a que afecta: Riells del Fay.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 0,432 de tendido subterráneo.

Conductor: Aluminio de 3 por 1 por 70 milímetros cuadrados de sección.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 13 de febrero de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—3 478-C.

**7669**

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: 1.465/1973.

Finalidad: Ampliación de redes de distribución en A. T. con el siguiente ramal:

Origen de la línea: Apoyo sin número de la línea a E. T. 1.318, «Hospital Leprosos».

Final de la misma: E. T. «Can Ventura».

Término municipal a que afecta: Barcelona.

Tensión de servicio: 11 KV.

Longitud en kilómetros: 0,455 de tendido aéreo y 0,210 tendido subterráneo.

Conductor: Cobre la aérea y aluminio la subterránea, de 25 y 150 milímetros cuadrados de sección, respectivamente.

Material de apoyos: Madera y hormigón.

Estación transformadora: Una de 50 KVA. y 11.000/380 voltios.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 13 de febrero de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—3 870-C.